

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/52/2013

Por el que se aprueba el Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso, del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012 y la modificación al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, en lo relativo a los plazos de la ejecución de la actividad 3.1.7.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil doce, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/239/2012, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/04/2013 de fecha primero de febrero del año dos mil trece.
2. Que el Programa referido en el Resultando anterior, en su Línea Programática 3 “Programa de Organización Electoral”, Proyecto específico 3.1 “Documentación y Material Electoral”, establece como actividad número 7, la relativa a “ejecutar el Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012 que apruebe el Consejo General”, a cargo de la Dirección de Organización.
3. Que de conformidad con las consideraciones vertidas por los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación en su sesión ordinaria del veintinueve de noviembre de dos mil doce, así como a las observaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio IEEM/SEG/16500/2012; la Dirección de Organización elaboró la Propuesta del Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación en Desuso del

Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012, mismo que remitió mediante oficio IEEM/DO/0053/2013 del veintitrés de enero del año en curso, al Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.

4. Que en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de mayo del presente año, la Comisión de Organización y Capacitación emitió el Acuerdo número 2 por el que aprobó el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso del proceso electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012”.

Asimismo, en el referido Acuerdo se aprobó que se conserve:

- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva General, la documentación necesaria, resultado de la muestra aleatoria para el “*Estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base a una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012*”.
 - Por conducto de la Dirección de Organización, 1500 mamparas completas, 1500 urnas completas y 500 mamparas especiales, todo de cartón corrugado, a efecto de atender las solicitudes de préstamo de material electoral que realicen instituciones educativas, organizaciones políticas, partidos políticos, órganos electorales diversos, autoridades municipales y sociedad civil en general.
5. Que la Junta General de este Instituto, en su Sesión Extraordinaria del día once de junio de dos mil trece, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/11/13, *la Propuesta del Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso, del proceso electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012 y su remisión al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México*; acordando su remisión a este Órgano Superior de Dirección para su conocimiento y aprobación, de ser el caso.

En dicho Acuerdo, ese Órgano Central aprobó también las propuestas de la Comisión de Organización y Capacitación referidas en el segundo párrafo del Resultando anterior y además acordó proponer a este Consejo General, conservar por conducto de la Dirección de Organización, dos ejemplares de los documentos impresos originales

de la documentación electoral y boletas electorales inutilizadas a destruirse, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Organización cuenten con ellas, como modelos para la elaboración y la documentación electoral de procesos electorales subsecuentes y con la finalidad de conformar un acervo histórico de documentación electoral de procesos comiciales anteriores; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a los artículos 11 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 78 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral de la Entidad se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 85 señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- IV. Que el artículo 95, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, establece la atribución del Consejo General, de expedir los programas que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- V. Que el artículo 1.43, fracción XIII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, prevé como una facultad de la Comisión de Organización y Capacitación, supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de la documentación y material electoral y en su caso la rehabilitación del material electoral;

conforme a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México y a los acuerdos que emita el Consejo General.

- VI. Que este Consejo General, advierte que el objetivo primordial del “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso del proceso electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012”, aprobado por la Comisión de Organización y Capacitación y por la Junta General, es el de brindar al Instituto Electoral del Estado de México los elementos legales, técnicos y logísticos para realizar la destrucción y reciclaje de la documentación electoral (con excepción de las muestras destinadas al estudio estadístico), material de cartón corrugado (con excepción del que se empleará para atender las solicitudes de préstamos) y diverso material de papel utilizado en la elección de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012, a efecto de permutarlo por papel reciclado nuevo que el Instituto pueda utilizar en las diversas actividades que realizará para el año 2013.

De igual forma, observa que el Programa de referencia se hace extensivo para aquellas áreas del Instituto que cuenten con papel o cartón en desuso, mismo que podrá ser entregado a la Dirección de Organización a efecto de que éste sea incluido en el procedimiento de permuta.

Asimismo, se aprecia que contiene un apartado relativo al procedimiento logístico para la selección, separación y conservación de muestras de documentación electoral, para la realización de estudios estadísticos y de material de cartón corrugado para la promoción y difusión de la cultura política y democrática.

En dicho apartado se establece que con el propósito de atender la actividad 3.1.6 del Programa Anual de Actividades para el año 2013, relativa a la elaboración de un estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos, así como el perfil del votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012, previa metodología que para ello se establezca, es necesario obtener una muestra probabilística para sustraer los sobres de votos nulos de los paquetes electorales determinados por la Comisión de Organización y Capacitación con una tabla de números aleatorios, antes de que sean entregados para su destrucción y permuta. El desarrollo de esta actividad quedará

asentada en el acta circunstanciada correspondiente y en su caso, la fe de hechos del o de los Notarios Públicos que intervengan en el procedimiento de entrega de la documentación a la empresa encargada de esta actividad; y que una vez separados y documentados los sobres de votos nulos seleccionados, quedarán bajo responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva General.

Del mismo modo, en el apartado en mención se establece la cantidad de material electoral que se estima debe conservarse para actividades relacionadas con la promoción y difusión de la cultura política y democrática.

Por lo anterior, este Consejo General estima oportuno aprobar el Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso del proceso electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012, cuyas actividades deberán llevarse a cabo conforme al cronograma contenido en el mismo.

En razón de las fechas que se manejan en el Programa motivo del presente Acuerdo, resulta necesario modificar los plazos de la ejecución de la actividad 3.1.7 “Ejecutar el Programa para la Permuta y Destrucción del Material de cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012 que apruebe el Consejo General”, del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, para ajustarse a los plazos señalados en el cronograma referido en el párrafo anterior.

Por otra parte, se considera procedente aprobar, conforme lo proponen la Comisión de Organización y Capacitación así como la Junta General, la conservación de la documentación necesaria, resultado de la muestra aleatoria para el *“Estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base a una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012”*, en los términos que se precisan en el Programa de mérito; y que la Dirección de Organización conserve 1500 mamparas completas, 1500 urnas completas y 500 mamparas especiales, a efecto de atender las solicitudes de préstamo de material electoral que realicen instituciones educativas,

organizaciones políticas, partidos políticos, órganos electorales diversos, autoridades municipales y sociedad civil en general.

En adición a lo anterior, este Consejo General estima conveniente aprobar la propuesta de la Junta General relativa a la conservación, por conducto de la Dirección de Organización, de dos ejemplares de los documentos impresos originales de la documentación electoral y boletas electorales inutilizadas a destruirse, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Organización cuenten con ellas, como modelos para la elaboración y la documentación electoral de procesos electorales subsecuentes y con la finalidad de conformar un acervo histórico de documentación electoral de procesos comiciales anteriores.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en desuso del proceso electoral de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos 2012”, cuyas actividades deberán llevarse a cabo conforme al cronograma contenido en el mismo; Programa que se adjunta al presente Acuerdo a efecto de que constituyan un solo documento.

SEGUNDO.- Se aprueba conservar por conducto de la Secretaría Ejecutiva General, la documentación necesaria, resultado de la muestra aleatoria para el “Estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base a una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012”, que se realice en los términos que se precisan en el Programa aprobado.

- TERCERO.-** Se aprueba conservar por conducto de la Dirección de Organización, 1500 mamparas completas, 1500 urnas completas y 500 mamparas especiales, a efecto de atender las solicitudes de préstamo de material electoral que realicen instituciones educativas, organizaciones políticas, partidos políticos, órganos electorales diversos, autoridades municipales y sociedad civil en general.
- CUARTO.-** Se aprueba conservar por conducto de la Dirección de Organización, dos ejemplares de los documentos impresos originales de la documentación electoral y boletas electorales inutilizadas a destruirse, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Organización cuenten con ellas, como modelos para la elaboración y la documentación electoral de procesos electorales subsecuentes y con la finalidad de conformar un acervo histórico de documentación electoral de procesos comiciales anteriores.
- QUINTO.-** Se aprueba modificar los plazos de la ejecución de la actividad 3.1.7 “Ejecutar el Programa para la Permuta y Destrucción del Material de cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012 que apruebe el Consejo General”, del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, para ajustarse a los plazos y periodos señalados en el cronograma contenido en el Programa aprobado por el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día uno de julio de dos mil trece y firmándose para constancia

legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



2013. Año del Bicentenario de los
*Sentimientos
de la Nación*

PROGRAMA

**PARA LA PERMUTA Y DESTRUCCIÓN DEL
MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL EN DESUSO DEL PROCESO
ELECTORAL DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA
Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2012.**

APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 1 DE JULIO DE 2013 MEDIANTE ACUERDO IEEM/CG/52/2013

2013 **LX** Aniversario del
Voto de la Mujer
en México

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN Y CONSERVACION DE MUESTRAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y DE MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA.
- IV. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE CARTÓN EN DESUSO QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING S.A. DE C.V.
- V. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING S. A. DE C.V

ANEXOS:

- 1.- CARTÓN (MATERIAL ELECTORAL) EN DESUSO OBJETO DE PERMUTA Y DESTRUCCIÓN.
- 2.- PAPEL (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL) EN DESUSO OBJETO DE DESTRUCCIÓN Y PERMUTA.
- 3.- VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DEL CARTÓN (MATERIAL ELECTORAL) EN DESUSO.
- 4.- VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DEL PAPEL (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL) EN DESUSO.
- 5.- MODELO DE CONVENIO DE PERMUTA ENTRE EL INSTITUTO Y LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.
- 6.- ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DESTRUCCIÓN.
- 7.- TABLA DE PERMUTA DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO.
- 8.- RELACIÓN DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS CUYOS PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO UBICADA EN PASEO TOLLOCAN NO. 944 COLONIA SANTANA TLAPALTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO
- 9.- RELACIÓN DE MUNICIPIOS CUYOS PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA ALTERNA UBICADA EN CALLE CRISTINA OCADIZ NO. 11, COLONIA EL BALCÓN, C.P. 50030, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

I.- INTRODUCCIÓN

Derivado de la recuperación, recepción y resguardo en el Órgano Central del material electoral de cartón corrugado utilizado en la pasada Jornada Electoral de 1 de julio del 2012, que se ha recibido y almacenado, y una vez que el Tribunal Electoral del Estado de México ha dictado resoluciones de los Juicios de Inconformidad interpuestos en diversas elecciones distritales y municipales, conforme a los plazos estipulados en el artículo 338 del Código Electoral del Estado de México, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto medios de impugnación relativos a las elecciones de Diputados a la Legislatura, y Miembros de los Ayuntamientos 2012; en atención a lo establecido en las actividades 3.1.8 y 3.2.7 del Programa Anual de Actividades 2012, así como la actividad 3.1.7 del Programa Anual de Actividades 2013, relativas a la elaboración y coordinación del programa para la destrucción, donación o permuta de papel (documentación electoral) y cartón en desuso (material electoral) derivado de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del pasado 1 de julio; de 2012 y considerando que para el cartón y papel en desuso derivado del proceso electoral 2011, diversos integrantes del Consejo General decidieron buscar otras opciones diferentes a la donación a la CONALITEG para el destino de la documentación y material electoral utilizado en la elección de Gobernador del 3 de julio de 2011, determinándose la destrucción y permuta del papel (documentación electoral) y cartón (material electoral) en desuso del proceso electoral 2011, obteniéndose beneficios en especie de papel reciclado nuevo para uso de este Instituto; la Dirección de Organización propone implementar nuevamente el mecanismo de permuta con la empresa BIOPAPPEL PRINTIG S.A. de C.V., a efecto de erogar el mínimo de recursos por concepto de destrucción y recolección de papel y cartón y obtener beneficios en especie consistente en papel reciclado nuevo.

Así mismo y con el fin de atender lo establecido en la actividad 3.1.6 del Programa Anual de Actividades 2013 aprobado por el Consejo General mediante acuerdo

IEEM/CG/239/2012 de fecha 13 de agosto de 2012 y a las modificaciones al mismo aprobadas por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/04/2013, relativa a la Elaboración de un estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, con base en una muestra estadística de casillas del Proceso Electoral 2012, se establecerá el mecanismo mediante el cual se separarán los sobres que contienen los votos nulos de acuerdo con la metodología correspondiente y que serán conservados para la realización del estudio de referencia.

Finalmente se establece la cantidad y tipo de material de cartón corrugado que no será susceptible de permuta y destrucción, en virtud de que se conservará a efecto de atender las peticiones de préstamo que realicen las Instituciones Educativas, Partidos Políticos y Ciudadanía en General para la realización de ejercicios de cultura política-democrática y educación cívica.

II.- OBJETIVO

El objetivo primordial del procedimiento es brindar los elementos legales, técnicos y logísticos para realizar la destrucción y reciclaje de la documentación electoral (con excepción de las muestras destinadas al estudio estadístico), material de cartón corrugado y diverso material de papel y cartón utilizado en la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos, celebrada el pasado 1 de julio del año 2012, a efecto de permutarlo por papel reciclado nuevo que el Instituto pueda utilizar en las diversas actividades que realizará para el año 2013.

Así mismo, las áreas del Instituto que cuenten con papel o cartón en desuso, podrán entregarlo a la Dirección de Organización a efecto de que este sea incluido en el presente procedimiento de permuta.

III.- PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SELECCIÓN, SEPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y DE MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA.

A) SELECCIÓN, SEPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Con el propósito de atender la actividad 3.1.6 del Programa Anual de Actividades 2013 aprobado por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/239/2012 y a las modificaciones al mismo aprobadas por el Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/04/2013, relativa a la Elaboración de un estudio sobre el llenado de actas y documentación auxiliar por parte de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, de los votos nulos y perfil del votante de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, y una vez que sea establecida la metodología para tal fin es necesario obtener una muestra probabilística a efecto de sustraer los sobres de votos nulos de los paquetes electorales determinados por la Comisión de Organización y Capacitación con una tabla de números aleatorios, antes de que sean entregados para su destrucción y permuta; lo cual quedará establecido en el acta circunstanciada correspondiente y en su caso en la fe de hechos de los Notarios Públicos que participen en el procedimiento de entrega de la documentación a la empresa encargada de esta actividad; una vez separados y documentados los sobres de votos nulos seleccionados, quedarán bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva General, para dar cumplimiento a la mencionada actividad 3.1.6 del Programa Anual de Actividades 2013, ordenada por el Consejo General.

B) SELECCIÓN, SEPARACIÓN Y CONSERVACION DE MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA.

Con relación con el material de cartón corrugado se prevé que la Dirección de Organización conserve 1500 mamparas completas, 1500 urnas completas y 500 mamparas especiales, a efecto de atender las solicitudes de préstamo de material electoral que realicen Instituciones Educativas, Organizaciones Políticas, Partidos Políticos, Órganos Electorales diversos, Autoridades Municipales y Sociedad Civil en General.

IV.- PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE CARTÓN EN DESUSO QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING S.A. DE C.V.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
1.-	EL INSTITUTO	<p>Día: a partir de la aprobación del presente Programa al 9 de julio de 2013</p> <p>Hora: 9:00 a 17:00 horas</p>	<p>Personal de la Dirección de Organización, retirará de las urnas de cartón a permutarse por papel reciclado nuevo, las ventanas de polietileno transparente o acetatos en virtud de ser material no aceptado para la permuta, y preparará todo el material de cartón en desuso para estar en condiciones de entregarlo el día de la recolección.</p>
2.-	LA EMPRESA	<p>Día: 9 de julio de 2013</p> <p>Hora: 10:00 horas</p>	<p>Un representante de la compañía Biopappel Printing S.A. de C.V. (en adelante "LA EMPRESA") acudirá a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México (en adelante "EL INSTITUTO",) ubicadas en Paseo Tolloccan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca de Lerdo Edo. Méx., C.P. 50160, a efecto de determinar la cantidad de transportes y logística para llevar a cabo la recolección del cartón en desuso tomando en cuenta los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trailers con caja seca suficientes para la recolección del material. ✓ El personal para realizar las maniobras de carga y descarga de aproximadamente 85,000 kg. de cartón en desuso que "EL INSTITUTO" permuta a la "LA EMPRESA". ✓ En su caso un montacargas con operador.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
3.-	EL INSTITUTO	Día: Del 10 al 17 de julio de 2013 Hora: 9:00 a 17:00 horas	Llevará a cabo la entrega del cartón a “LA EMPRESA” bajo la supervisión del personal acreditado por la Secretaría Ejecutiva General, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la presencia de los representantes de las Consejerías Electorales y los Partidos Políticos acreditados que así lo deseen.
4.-	EL INSTITUTO/ LA EMPRESA	Día: Del 10 al 17 de julio de 2013 Hora: 9:00 a 17:00 horas	“EL INSTITUTO” , brindará las facilidades necesarias para que “LA EMPRESA” realice las maniobras inherentes a la recolección. “EL INSTITUTO” entregará el cartón en desuso en presencia de Servidores Electorales acreditados por la Secretaría Ejecutiva General, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la presencia de los representantes de las Consejerías Electorales y los Partidos Políticos acreditados que así lo deseen. Una vez que “LA EMPRESA” concluya diariamente las maniobras inherentes a la recolección del cartón en desuso permutado se levantará el acta de entrega recepción y se solicitará a “LA EMPRESA” el comprobante de peso del material a permutar, con esto concluirá el procedimiento de entrega de cartón en desuso, a partir de lo cual, “LA EMPRESA” será responsable de material permutado.
5.-	EL INSTITUTO Y LA EMPRESA	Día: última semana de agosto 2013 Hora: 12:00 horas	Firmarán el acta de entrega-recepción para dar por concluida la recolección del material y documentación electoral en desuso a permutarse.
6.-	LA EMPRESA	Día: primera semana de septiembre Hora: 9:00 a 17:00 horas	Entregará en las instalaciones de “EL INSTITUTO” el papel nuevo que resulte de la permuta de cartón y papel en desuso de acuerdo con la tabla de canje que se señala en el ANEXO 7 de este Programa y el tipo de papel que requiera el Instituto.

V. PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPEL PRINTING, S.A. DE C.V.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
1.-	EL INSTITUTO	<p>Día: del 30 de julio al 15 de agosto 2013</p> <p>Hora: 9:00 a 17:00 horas</p>	<p>Se llevará a cabo la entrega de la documentación electoral en desuso para su traslado y destrucción por “LA EMPRESA” bajo la supervisión del personal acreditado por la Secretaría Ejecutiva General, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la presencia de los representantes de las Consejerías Electorales y los Partidos Políticos acreditados que así lo deseen, contando con un Notario Público en todo momento que de fe de la entrega, recolección y destrucción.</p> <p>Este procedimiento se llevará a cabo en dos etapas, la primera del 31 julio al 7 de agosto de 2013 en la que se entregarán, recolectarán y destruirán los paquetes de documentación electoral de los 45 distritos y de los municipios en donde no fueron presentados medios de impugnación (ANEXO 8 de este documento) y del 8 al 15 de agosto de 2013 en la que se entregarán, recolectarán y destruirán los paquetes de Documentación Electoral de los municipios en donde se hayan interpuesto medios de impugnación y que fueron resueltos por los Tribunales correspondientes. (ANEXO 9 de este documento).</p>

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
2.-	LA EMPRESA	<p>Día: 30 de julio de 2013</p> <p>Hora: 10:00 horas</p>	<p>Un representante de “LA EMPRESA” acudirá a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México (en adelante “EL INSTITUTO”), ubicadas en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca de Lerdo Edo. Méx., C.P. 50160, y en la Bodega Alterna ubicada en Calle Cristina Ocadiz No. 11, Colonia El Balcón, C.P. 50030, Delegación San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México, a efecto de determinar la cantidad de transportes y logística para llevar a cabo la recolección de los paquetes con papel y documentación electoral en desuso tomando en cuenta los siguientes insumos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trailers con caja seca suficientes para la recolección del material. ✓ El personal para realizar las maniobras de carga y descarga de aproximadamente 138,000 kg. de Papel y Cartón en desuso que “EL INSTITUTO” permuta a la “LA EMPRESA” ✓ En su caso un montacargas con operador.
3.-	EL INSTITUTO	<p>Día: del 31 de julio al 15 de agosto 2013.</p>	<p>“EL INSTITUTO” cuidará que todas las acciones derivadas de la entrega, recolección y de la destrucción del papel (Documentación Electoral en desuso) permutado, se realicen en presencia del Notario Público que al efecto sea designado en el Estado de México y, en su caso si se realizara fuera del Estado de México, el que contraten “LA EMPRESA” con el visto bueno del “EL INSTITUTO”</p>

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
		<p>Hora: 9:00 a 17:00 horas</p>	<p>“EL INSTITUTO” brindará las facilidades necesarias para que “LA EMPRESA” realice las maniobras inherentes a la recolección.</p> <p>Se entregará el papel y paquetes de documentación electoral en desuso a la “LA EMPRESA” en presencia del Notario Público y personal acreditado por la Secretaría Ejecutiva General, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva, la Dirección de Organización y la presencia de los representantes de las Consejerías Electorales y los Partidos Políticos acreditados que así lo deseen. Una vez que sea cargado en el transporte correspondiente en presencia del Notario Público, el personal autorizado colocará sellos firmados de papel engomado en las puertas de la caja del transporte a efecto de asegurar que el mismo no sea abierto hasta llegar a su destino. El traslado hacia el lugar de destrucción será responsabilidad y por cuenta exclusiva de “LA EMPRESA”. En caso de que la destrucción del papel (Documentación Electoral en desuso) se realice en una planta de “LA EMPRESA” que se encuentre fuera del territorio del Estado de México, personal comisionado de la Secretaría Ejecutiva General, Consejerías Electorales, Partidos Políticos, la Contraloría General, la Dirección Jurídico Consultiva y la Dirección de Organización, acudirán conjuntamente con el Notario Público que contrate “LA EMPRESA” con el visto bueno del “EL INSTITUTO” a presenciar la apertura de las etiquetas del transporte y la destrucción de la documentación en desuso, para tal efecto podrán videograbar y tomar las fotografías que estimen pertinentes.</p>

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
			<p>En el caso anterior los gastos de hospedaje y alimentación del personal comisionado de “EL INSTITUTO” correrán por cuenta de “LA EMPRESA”.</p> <p>Tanto en los actos de recolección como de apertura del transporte y en la destrucción, se levantará el acta circunstanciada correspondiente y se solicitará a “LA EMPRESA” el comprobante de peso del material en desuso a permutar; además, de que dichos actos deberán constar en la fe de hechos que elabore el Notario Público que corresponda; comprometiéndose “LA EMPRESA” a hacer entrega al “INSTITUTO” de los Instrumentos Notariales respectivos a más tardar el 30 de agosto del año 2013.</p>
4.-	EL INSTITUTO Y LA EMPRESA	<p>Día: última semana de agosto de 2013</p> <hr/> <p>Hora: 12:00 horas</p>	Firmarán el acta de entrega-recepción para dar por concluida la recolección y destrucción del material y documentación electoral en desuso a permutarse.

No	Responsable	Fecha/hora	Acción
5.-	LA EMPRESA	<p>Día: primera semana de septiembre</p> <p>Hora: 9:00 a 17:00 horas</p>	Entregará en las instalaciones de “EL INSTITUTO” el papel nuevo que resulte de la permuta de cartón y papel en desuso de acuerdo con la tabla de canje que se señala en el ANEXO 7 de este Programa y el tipo de papel que requiera el Instituto.

“EL INSTITUTO” verificará que los actos realizados por **“LA EMPRESA”** con motivo de la recolección y destrucción del papel en desuso permutado, sean en presencia de un Notario Público y demás personal que **“EL INSTITUTO”** designe, quienes estarán autorizados en todo momento para video filmar, fotografiar y obtener cualquier tipo de registro documental que así consideren necesario.

Así mismo para la entrega del papel y cartón en desuso, se contará con la presencia de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, los cuales en cualquier momento, podrán presenciar el procedimiento de permuta de la documentación y material electoral utilizado en el proceso electoral 2012.

Una vez aprobado el presente Programa por el Consejo General, la Junta General deberá aprobar el personal necesario para el cumplimiento de los procedimientos y actividades derivadas del mismo.

ANEXO 1

CARTÓN CORRUGADO EN DESUSO OBJETO DE PERMUTA Y DESTRUCCIÓN

El cartón corrugado en desuso considerado para su permuta y destrucción proviene de los siguientes productos:

Producto	Tipo de material	Ubicación	Observaciones
Cartón corrugado de las cajas contenedoras, mamparas, mamparas especiales, y urnas de la Elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos, utilizadas en el proceso electoral 2012.	Cartón Corrugado de diferentes calibres	Material electoral recuperado que se encuentra en la bodega Institucional del edificio central del IEEM.	No incluye la ventana de polietileno o acetato de todas las urnas.

ANEXO 2 PAPEL (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL) EN DESUSO OBJETO DE PERMUTA Y DESTRUCCIÓN

El papel de la documentación desuso contenida en los paquetes electorales considerado para su permuta y destrucción proviene de los siguientes productos:

Producto	Tipo de material	Ubicación	Observaciones
<p>Documentación Electoral utilizada en el proceso electoral: votos, válidos, votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas, todo ello utilizado en el proceso electoral 2012;</p> <p>Lista Nominal que fue utilizada en las casillas instaladas en la pasada elección y entregada a la Dirección de Organización por parte de los Consejos Distritales respectivos; así como en su caso, los tantos entregados por los Partidos Políticos.</p>	Papel Bond.	<p>21,595 cajas paquete que contienen sobres con votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas de la elección de Diputados a la Legislatura del Estado de México de los 45 distritos electorales, así como cajas paquete que contienen sobres con votos, válidos, votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas de la elección de Miembros de los Ayuntamientos de 52 municipios en donde no fueron presentados medios de impugnación y la Lista Nominal de Electores utilizada en las casillas en la Jornada Electoral del proceso electoral 2012, todo ello se encuentra en la bodega del edificio central del IEEM (ANEXO 9 DE ESTE DOCUMENTO).</p> <p>14,366 cajas paquete que contienen sobres con votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas de la elección de Miembros de los Ayuntamientos de 72 municipios en donde fueron presentados medios de impugnación que se encuentran en la bodega que se ubica en la Calle Cristina Ocadiz No. 11, Colonia El Balcón, C.P. 50030, Delegación San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, Estado de México.</p>	<p>Es necesaria la destrucción de las Boletas contenidas en los paquetes electorales, así como la Lista Nominal que se encuentra almacenada, en presencia de un Notario Público. Así mismo, en su caso se excluirá la documentación que ordene el Consejo General para la realización de estudios o actividades que el mismo determine.</p>

Para el caso de papel o cartón en desuso que las diversas áreas del Instituto deseen incluir en el procedimiento de permuta, la Dirección de Organización remitirá los oficios correspondientes a efecto de comunicar los días y condiciones en que deberán entregar el cartón o papel en desuso, para lo cual se levantará el acta circunstanciada correspondiente que documente la entrega.

ANEXO 3

VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DEL CARTÓN (MATERIAL ELECTORAL) EN DESUSO.

Material	Especificaciones	Peso aprox. en kgs.	Observaciones
CARTÓN CORRUGADO	Cajas Contenedoras, Urnas y Mamparas de Cartón Corrugado.	Aproximadamente 85,000 Kilogramos.	

ANEXO 4

VOLÚMENES Y PESOS ESTIMADOS DEL PAPEL (DOCUMENTACIÓN ELECTORAL) EN DESUSO.

Material	Especificaciones	Peso aprox. en kgs.	Observaciones
PAPEL	Documentación Electoral y Lista Nominal de Electores	Aproximadamente 138,000 Kilogramos.	Contenida en 34,500 cajas paquete de documentación electoral, así como ___ Cajas de archivo muerto que contienen la Lista Nominal de Electores utilizada en las casillas el día de la Jornada Electoral en el proceso electoral 2012.

ANEXO 5

CONVENIO DE PERMUTA Y DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, BIO-PAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARMELO RANGEL TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” DECLARA:

- 1.1. Que el Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende de los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 y 82 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México.
- 1.2. Que los ciudadanos Mtro. Jesús Castillo Sandoval y M en A.P. Francisco Javier López Corral, son Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo General y Representante Legal, respectivamente, de “**EL INSTITUTO**”, nombrados mediante Decretos números 305 y 197 de la LVI Legislatura del Estado, publicados en la “Gaceta del Gobierno” de fechas 24 de agosto de 2009 y 12 de septiembre de 2008 respectivamente y para el caso del segundo reelecto mediante decreto 478 de la LVII Legislatura del Estado, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 14 agosto de 2012, y cuentan con amplias facultades legales para representarla de conformidad con el artículo 102 fracción I del Código Electoral del Estado de México.
- 1.3. Que el Consejo General de “**EL INSTITUTO**”, con fecha---de----- de 2013 aprobó el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012”; mediante Acuerdo número IEEM/CG/----/2013 por el cuál autoriza la permuta a “**LA EMPRESA**” respecto del papel y cartón utilizado en dicha elección y el existente en las bodegas de “**EL INSTITUTO**”, especificado en dicho programa, mismo acuerdo que se integra al presente convenio como **Anexo 1**.
- 1.4. Que es su voluntad permutar dicho material y documentación en desuso a “**LA EMPRESA**”, por papel reciclado nuevo, con la condición de que el cartón y papel en desuso entregado por el “**INSTITUTO**” sea destruido.

- 1.5. Que señala como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.
- 1.6. Que para la administración del presente convenio, nombra como responsable de la operación al Lic. Jesús George Zamora, Director de Organización.

2. “LA EMPRESA” DECLARA:

- 2.1. Que es una sociedad mercantil mexicana legalmente constituida según se desprende de la Escritura Pública No. 3124 de fecha 29 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Humberto Nevarez Lara, Notario Público No. 2 de Ciudad Lerdo, Durango, misma que se encuentra debidamente inscrita, bajo el folio mercantil 3919*1 con fecha de 29 de junio de 2010 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Durango, Dgo.
- 2.2. El C.P. Carmelo Rangel Torres en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, según se acredita mediante poder notarial No. 3641 volumen 152 de fecha 23 de agosto de 2011, otorgado ante la fe del Licenciado Humberto Nevarez Lara, Notario Público número Dos de la ciudad de Lerdo en el Estado de Durango, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas.
- 2.3. Su objeto social entre otros se encuentra, la fabricación, comercialización, importación y exportación, de todo tipo de celulosa, pastas de celulosa, todo tipo de papeles, cartón y empaques, así como la manufacturación, importación, exportación, compra, venta, distribución u operación en cualquier forma con productos y materias primas para la industria manufacturera del papel, cartón y empaque.
- 2.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: GPI350910 RY0.
- 2.5. Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 1130, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México Distrito Federal, teléfono: 55 91266321.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad con la que comparecen en el presente Convenio y que es su voluntad celebrar el mismo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre “LAS PARTES” para la permuta del papel y cartón que estando al servicio de “EL INSTITUTO” ya no resulta de utilidad para el mismo, permutándose por papel reciclado bond “MEXBOND” tamaño carta bond blanco de 75 grs., diseñado para inyección de tinta offset y laser, blancura de 87°, lo cual

se realizará conforme a lo descrito en el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012”, aprobado por el Consejo General de el “**INSTITUTO**” mediante acuerdo IEEM/CG/___/2013, mismo que es del pleno conocimiento de “**LA EMPRESA**” y que forma parte de este convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”: Para el cumplimiento del presente convenio “**EL INSTITUTO**” se obliga a:

- I.- Realizar las entregas del papel y cartón de desecho, de conformidad con el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012”;
- II.- Supervisar que el papel de desecho cumpla con las características establecidas en la “Ficha Técnica” de los materiales y porcentajes que podrá tener el papel y cartón objeto de la permuta, misma que se anexa como parte de este convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA EMPRESA”: Por su parte “**LA EMPRESA**” se compromete a:

- I.- Recibir, recolectar, transportar, destruir y reciclar el papel de desecho entregado por el “**INSTITUTO**”. Los costos que impliquen estos procesos serán a cargo de “**LA EMPRESA**”, de conformidad y de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y en el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012”.
- II.- Llevar a cabo los trámites necesarios para su proceso de reciclaje, liberando a “**EL INSTITUTO**” de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en las que “**LA EMPRESA**” pudiera incurrir por la falta de observancia de la normatividad correspondiente al proceso de reciclaje; y,
- III.- Entregar a “**EL INSTITUTO**” un informe del material recolectado, estableciendo la relación de permuta que contenga los siguientes conceptos:
 - A) Cantidad recolectada de los diversos tipos de papeles.
 - B) Cantidad permutada de papel reciclado a favor de “**EL INSTITUTO**”.
- IV.- Entregar a “**EL INSTITUTO**” en su almacén de suministros ubicado en Paseo Tollocan No. 944 Colonia Santa Ana Tlapaltitlan C.P. 50160 Toluca, Estado de México, de acuerdo a las fechas establecidas en el “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012”, el papel reciclado bond blanco nuevo de 75 grs., diseñado para inyección de tinta offset y laser, blancura de 87° tamaño carta u oficio producto de la permuta.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL: “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o substitutos.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES”, acuerdan expresamente que **“LA EMPRESA”** guardará absoluta confidencialidad respecto de toda información contenida en el papel recolectado y demás derivados del presente Convenio, adoptando los medios suficientes para preservar su privacidad y el acceso restringido a la misma.

Las partes convienen en que, salvo que exista acuerdo de las mismas o disposición legal que lo disponga; no podrán divulgar, mostrar o transmitir cualquier información a tercero alguno, los términos y contenidos de este Convenio, ni de las comunicaciones verbales o escritas, o aquellas que en forma mutua hubiesen compartido entre las partes respecto a la permuta descrita en el presente.

En caso de divulgación de la información confidencial, sin la autorización debida, la parte divulgante será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de la información divulgada.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: “EL INSTITUTO” tendrá toda la libertad de supervisar a través de la(s) persona(s) que para tal efecto designe, que el objeto del presente Convenio se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

Dichas modificaciones o adiciones sólo tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN: “EL INSTITUTO” podrá suspender total o parcialmente la vigencia del presente Convenio, cuando exista causa justificada o por razones de interés general, debiendo hacerlo de conocimiento por escrito a **“LA EMPRESA”**, sin que ello implique su terminación definitiva, con 5 días de anticipación, en el que se especificará la fecha de inicio de suspensión y la fecha en que se reanudará la vigencia del mismo. El presente Convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos ni vendidos en ninguna forma a terceros, pues se celebra en atención a las características personales de **“LA EMPRESA”**, aunque esta última, con el objeto de cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente convenio, podrá subcontratar a personas físicas o morales, sin que ello implique un nexo jurídico de los subcontratistas con **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente Convenio tendrá como vigencia todo el tiempo que sea necesario para la ejecución y cumplimiento del “Programa para la Permuta y Destrucción del Material de Cartón y Documentación Electoral en Desuso del Proceso Electoral de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012” aprobado por el Consejo General de “EL INSTITUTO”, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LAS PARTES” podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando alguna de estas no de cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, lo cual será notificado por escrito a la parte que incurra en dicho incumplimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes en que el hecho haya ocurrido.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento que surja durante su vigencia, será resuelta de común acuerdo entre estas, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos a alcanzar.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: En caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio convienen “LAS PARTES” en sujetarse para todo lo previsto en este contrato, en lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de México; sometiéndose a los Tribunales de la Ciudad de Toluca, México, y renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- Convienen “LAS PARTES” que en la celebración de este instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia física ó moral o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2013.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA”

**MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
CONSEJERO PRESIDENTE.**

**C. P. CARMELO RANGEL TORRES
APODERADO LEGAL**

**M EN A.P FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL.**

ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTEGRAL Y DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DE DIVERSAS ÁREAS, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ----- HORAS DEL DÍA --- DE----- DEL AÑO 2013, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SITO EN PASEO TOLLOCAN OTE. No. 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2012, ASÍ COMO CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN EN DESUSO, QUE REALIZÓ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., ASÍ COMO DE SU DESTRUCCIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V. ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE PERMUTA SIGNADO ENTRE AMBAS INSTANCIAS.

EXPOSICIÓN DE ACCIONES:

1.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA LOCAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN SU BODEGA CENTRAL MATERIAL ELECTORAL Y **21,595** CAJAS PAQUETE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EQUIVALENTE A _____, KILOGRAMOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CARTÓN; ASÍ COMO **14,366** CAJAS PAQUETE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO, EQUIVALENTE QUE SE ENCONTRABAN EN LA BODEGA UBICADA EN LA CALLE CRISTINA OCADIZ NO. 11, COLONIA EL BALCÓN, C.P. 50030, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EQUIVALENTE A _____, KILOGRAMOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN Y DIVERSA DOCUMENTACIÓN-----

LO ANTERIOR GENERÓ UN TOTAL DE _____ KILOGRAMOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y CARTÓN EN DESUSO A PERMUTARSE.

2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2012" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2013, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.

4.- A PARTIR DEL DÍA ----- DE ----- DEL AÑO 2013 SE REALIZÓ LA ENTREGA, RECOLECCIÓN Y EL TRASLADO DEL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO, OBJETO DE LA PERMUTA, DE LAS BODEGAS DEL INSTITUTO A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, CONCLUYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES EL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2013 DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS PARA EL CASO DEL CARTÓN EN DESUSO Y PARA EL CASO DEL PAPEL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO EN LAS FE DE HECHOS LEVANTADAS POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

5.-A PARTIR DEL DÍA ----- DE ----- DEL AÑO 2013 SE REALIZÓ LA DESTRUCCIÓN DEL PAPEL DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO, OBJETO DE LA PERMUTA, EN LA(S) PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, EN PRESENCIA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONCLUYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES EL DÍA ----- DE ----- DEL AÑO 2013 DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LAS ACTAS DE FE DE HECHOS LEVANTADAS POR LOS NOTARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE EN ESTE ACTO Y UNA VEZ CONCLUIDO EL OBJETO DEL CITADO CONVENIO DE PERMUTA, SE FORMALIZA LA ENTREGA TOTAL Y LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES RELACIONADOS EN EL CONVENIO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL, FORMANDO PARTE DEL CONVENIO DE PERMUTA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA”

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO, QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ----- HORAS DEL DÍA ---- DE----- DEL AÑO-----, SE REUNIERON EN-----, SITO EN-----, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA-----ENTREGA PARCIAL DE----- EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2012, QUE REALIZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- UNA VEZ QUE SE CONCLUYERON LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2012 MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIERON A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA LOCAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN----- (LA) (EL) ----- UTILIZADO(A) EN DICHO PROCESO ELECTORAL, Y-----.

2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2012" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/----/2013, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.

4.- EL DÍA DE LA FECHA DE ESTA ACTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ENTREGÓ (ANOTAR CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN) AL C.----- --REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V, MISMO QUE SE IDENTIFICÓ CON-----, EL MATERIAL MENCIONADO FUE CARGADO EN EL TRANSPORTE----- CON PLACAS----- CONDUCIDO POR----- MISMO QUE FUE ENTREGADO Y SELLADO EN PRESENCIA DEL C. -----

NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE MÉXICO CONCLUYENDO CON ESTA ACTIVIDAD A LAS----- HORAS DEL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE FE DE HECHOS LEVANTADA POR EL NOTARIO PÚBLICO_____ DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

5.- EL MATERIAL EN DESUSO ENTREGADO OBJETO DE LA PERMUTA, SE TRASLADARÁ DE LA BODEGA DEL INSTITUTO A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, PARA SU DESTRUCCIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA”

ACTA PARCIAL DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO QUE PERMUTA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S. A DE C.V.

EN LA CIUDAD DE-----, ESTADO DE -----, SIENDO LAS ---- HORAS DEL DÍA --- DE----- DEL AÑO 2013, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE-----, SITO EN-----, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.; PARA DEJAR CONSTANCIA DE LA (PRIMERA, SEGUNDA, ETC.) DESTRUCCIÓN DE----- DE DOCUMENTACIÓN EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL 2012, QUE REALIZA LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C. V., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO DE PERMUTA SIGNADO ENTRE AMBAS INSTANCIAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL 2012, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIERON A LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA LOCAL Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONCENTRÓ EN-----LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN DICHO PROCESO ELECTORAL.

2.- DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO APROBÓ EN FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013 EL "PROGRAMA PARA LA PERMUTA Y DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL DE CARTÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS 2012" MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/---/2013, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PERMUTA CON LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V.

3.- CON FECHA----- DE----- DEL AÑO 2013, SE SUSCRIBIÓ CONVENIO DE PERMUTA RESPECTO DEL PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO CONVENIO.

4.- EL DÍA -----EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ENTREGÓ (ANOTAR CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN) AL C.-----REPRESENTANTE DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING. S.A. DE C.V., EL MATERIAL EN DESUSO MENCIONADO FUE CARGADO EN EL TRANSPORTE----- CON PLACAS----- MISMO QUE FUE ENTREGADO Y SELLADO EN PRESENCIA DEL C. -----NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE MÉXICO.

5.- EL MATERIAL EN DESUSO ENTREGADO OBJETO DE LA PERMUTA, SE TRASLADÓ DE -----A LA PLANTA(S) DE LA EMPRESA BIOPAPPEL PRINTING S.A. DE C.V., UBICADAS EN-----, PARA SU DESTRUCCIÓN, SIENDO RECIBIDO EL DÍA ----- DE----- DEL AÑO 2013, EN PUNTO DE LAS----- HORAS, CONTANDO CON UN PESO DE-----KG.

6.- EN FECHA ----- DE----- DE 2013, EN PRESENCIA DEL C.----- NOTARIO PÚBLICO NO. -----DEL ESTADO DE----- Y DE PERSONAL COMISIONADO DE EL INSTITUTO SE RETIRARON LOS SELLOS DEL CAMIÓN PROCEDIÉNDOSE A LA DESCARGA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN DESUSO MEDIANTE -----; INICIANDO DICHA ACTIVIDAD A LAS ----- HORAS DEL DÍA DE LA FECHA Y CONCLUYENDO CON ESTA ACTIVIDAD A LAS----- HORAS DEL DÍA ----- DE----- DEL AÑO -----, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL ACTA DE FE DE HECHOS LEVANTADA POR EL NOTARIO PÚBLICO C. ----- DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y LEÍDA QUE FUE EL ACTA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA LEGAL.

POR “EL INSTITUTO”

POR “LA EMPRESA”

ANEXO 7

TABLA DE CANJE DE PAPEL Y CARTÓN EN DESUSO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 5 TONELADAS	CANTIDAD POR 10 TONELADAS	CANTIDAD POR 50 TONELADAS	CANTIDAD POR 100 TONELADAS	CANTIDAD POR 200 TONELADAS	CANTIDAD POR 250 TONELADAS	CANTIDAD POR 300 TONELADAS
PAPEL BOND "MEX BOND" TAMAÑO CARTA BOND BLANCO DE 75 GRs. DISEÑADO PARA INYECCIÓN DE TINTA OFFSET Y LASER, BLANCURA DE 87°	CAJA DE 5000 HOJAS	9	18	90	180	360	450	540

ANEXO 8

RELACIÓN DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS CUYOS PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INSTITUTO UBICADA EN PASEO TOLLOCAN NO. 944 COLONIA SANTANA TLAPALTILAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DISTRITOS		MUNICIPIOS	
I	TOLUCA	2	ACOLMAN
II	TOLUCA	3	ACULCO
III	TEMOAYA	5	ALMOLOYA DE JUAREZ
IV	LERMA	6	ALMOLOYA DEL RIO
V	TENANGO DEL VALLE	7	AMANALCO
VI	TIANGUISTENCO	8	AMATEPEC
VII	TENANCINGO	14	ATLACOMULCO
VIII	SULTEPEC	15	ATLAUTLA
IX	TEJUPILCO	16	AXAPUSCO
X	VALLE DE BRAVO	17	AYAPANGO
XI	SANTO TOMAS	18	CALIMAYA
XII	EL ORO	22	COCOTITLAN
XIII	ATLACOMULCO	23	COYOTEPEC
XIV	JILOTEPEC	35	ECATZINGO
XV	IXTLAHUACA	44	JALATLACO
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	46	JILOTEPEC
XVII	HUIXQUILUCAN	48	JIQUIPILCO
XVIII	TLALNEPANTLA	51	JUCHITEPEC
XIX	CUAUTITLAN	53	MALINALCO
XX	ZUMPANGO	56	MEXICALTZINGO
XXI	ECATEPEC	57	MORELOS
XXII	ECATEPEC	61	NICOLAS ROMERO
XXIII	TEXCOCO	62	NOPALTEPEC
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	65	EL ORO
XXV	NEZAHUALCOYOTL	67	OTZOLOAPAN
XXVI	NEZAHUALCOYOTL	72	POLOTITLAN
XXVII	CHALCO	74	SAN ANTONIO LA ISLA
XXVIII	AMECAMECA	75	SAN FELIPE DEL PROGRESO
XXIX	NAUCALPAN	76	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES
XXX	NAUCALPAN	79	SANTO TOMAS
XXXI	LA PAZ	81	SULTEPEC
XXXII	NEZAHUALCOYOTL	82	TECAMAC
XXXIII	ECATEPEC	84	TEMAMATLA
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	86	TEMASCALCINGO
XXXV	METEPEC	88	TEMOAYA
XXXVI	VILLA DEL CARBON	89	TENANCINGO
XXXVII	TLALNEPANTLA	91	TENANGO DEL VALLE
XXXVIII	COACALCO	93	TEOTIHUACAN
IXL	OTUMBA	95	TEPETLIXPA
XL	IXTAPALUCA	97	TEQUIXQUIAC
XLI	NEZAHUALCOYOTL	99	TEXCALYACAC
XLII	ECATEPEC	100	TEXCOCO
XLIII	CUAUTITLAN IZCALLI	101	TEZOYUCA
XLIV	NICOLAS ROMERO	103	TIMILPAN
XLV	ZINACANTEPEC	105	TLALNEPANTLA
		113	VILLA DEL CARBON
		114	VILLA GUERRERO
		115	VILLA VICTORIA
		117	ZACAZONAPAN
		119	ZINACANTEPEC
		124	SAN JOSE DEL RINCON
		125	TONANITLA

ANEXO 9

RELACIÓN DE MUNICIPIOS CUYOS PAQUETES DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SE ENCUENTRAN EN LA BODEGA ALTERNA UBICADA EN CALLE CRISTINA OCADIZ NO. 11, COLONIA EL BALCÓN, C.P. 50030, DELEGACIÓN SAN CRISTÓBAL HUICHOCHTLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

1	ACAMBAY	60	NEZAHUALCOYÓTL
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	63	OCOYOACAC
9	AMECAMECA	64	OCUILAN
10	APAXCO	66	OTUMBA
11	ATENCO	68	OTZOLOTEPEC
12	ATIZAPÁN	69	OZUMBA
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	70	PAPALOTLA
19	CAPULHUAC	71	LA PAZ
20	COACALCO	73	RAYÓN
21	COATEPEC HARINAS	77	SAN MATEO ATENCO
24	CUAUTITLÁN	78	SAN SIMÓN DE GUERRERO
25	CUAUTITLÁN IZCALLI	80	SOYANIKUILPAN
26	CHALCO	83	TEJUPILCO
27	CHAPA DE MOTA	85	TEMASCALAPA
28	CHAPULTEPEC	87	TEMASCALTEPEC
29	CHIAUTLA	90	TENANGO DEL AIRE
30	CHICOLOAPAN	92	TEOLOYUCAN
31	CHICONCUAC	94	TEPETLAOXTOC
32	CHIMALHUACÁN	96	TEPOTZOTLÁN
33	DONATO GUERRA	98	TEXCALTITLÁN
34	ECATEPEC	102	TIANGUISTENCO
36	HUEHUETOCA	104	TLALMANALCO
37	HUEYPOXTLA	106	TLATLAYA
38	HUIXQUILUCAN	107	TOLUCA
39	ISIDRO FABELA	108	TONATICO
40	IXTAPALUCA	109	TULTEPEC
41	IXTAPAN DE LA SAL	110	TULTITLÁN
42	IXTAPAN DEL ORO	111	VALLE DE BRAVO
43	IXTLAHUACA	112	VILLA DE ALLENDE
45	JALTENCO	116	XONACATLÁN
47	JILOTZINGO	118	ZACUALPAN
49	JOCOTITLÁN	120	ZUMPAHUACÁN
50	JOQUICINGO	121	ZUMPANGO
52	LERMA	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
55	METEPEC	123	LUVIANOS
58	NAUCALPAN		
59	NEXTLAPAN		